

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 683, que aprueba la Resolución Nº 108-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 683

CONSIDERANDO que la firma "Gama Industrial, C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley No. 299;

VISTOS el artículo 38 de la Ley No. 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se aprueba la Resolución No. 108-70 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 23 de octubre de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“Resolución No 108-70

CONSIDERANDO: Que la firma “Gama Industrial, C. por A., (en formación), presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 29 de julio de 1970, con el No. 255 para ser clasificada en la Categoría “A” y acogerse a los beneficios de la Ley No. 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa se dedicará al procesamiento de plátanos y destinará su producción a la exportación.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total; RD\$132,406.00

Localización: Santo Domingo

Tipo de proyecto: Nuevo

Empleos a crear: 66

Materias primas y materiales nacionales: RD\$380,000.00

Ingreso en divisas al 100% de capacidad: RD\$450,000.00

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 7, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley No. 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley

RESUELVE:

PRIMERO: Clasificar a la empresa “Gama Industrial, C. por A., (en formación-, en la Categoría “A”, a condición de instalarse en una de las zonas francas establecidas o que se establezca en el país.

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término correspondiente a la Zona franca donde se instale, en proporción de un 100%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre:

1 224,720 libras aceite vegetal o manteca hidrogenada y 268, 001 libras papel colofán litografiado, anualmente.

TERCERO: Sujetar esta concesión al cumplimiento por parte de esta empresa de las condiciones y obligaciones exigidas por las leyes del país.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 23 de octubre de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 684, que aprueba la Resolución No. 116-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 684

CONSIDERANDO: que lo empresa Marmolite Dominica-